



Cnel. Vidal, 5 de enero de 1987.

VISTO

El Expediente n° 611-C-1986 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 125;

CONSIDERANDO

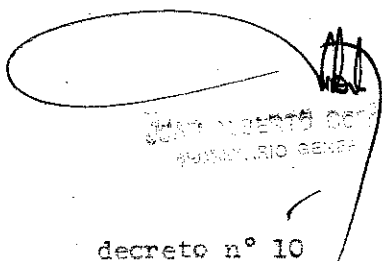
Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30 de diciembre de 1986;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

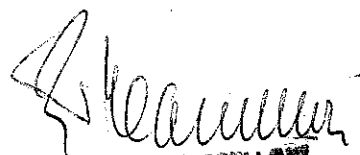
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza n° 125, sancionada por el /
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de diciem
bre de 1986, cuya copia, como anexo, forma parte del presente De-
creto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----


JUAN ROBERTO OCHOA
SECRETARIO GENERAL
decreto n° 10




HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO;

Que por el Expediente Nº 562/86 La Cooperativa Arbolito de Servicios Públicos, Obras de Consumo Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Limitada, solicita aumento de tarifas en el 3,46%.-

Que conforme el Estudio de Comisión de este Honorable - Cuerpo presentado en esta sesión como el Nº 68, el porcentaje solicitado se condice con los aumentos de los rubros, compra de energía y gastos varios de explotación y amortizaciones, estos últimos conforme al sistema utilizado por la DEBA.

Que el ajuste solicitado en el expediente mencionado fué otorgado por ordenanza Nº 114 del 22/11/86.

Que por expediente Nº 611/86 se solicita un reajuste del 3,49%, para adecuar la tarifa a los aumentos producidos por la DEBA para el mes de diciembre.

Que les solicitado ha sido justipreciado en el despacho de comisión Nº 69 que aconseja su aprobación.-

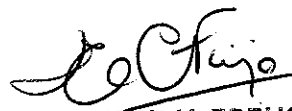
Por todo ello;

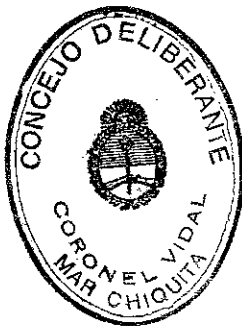
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON /// FUERZA DE

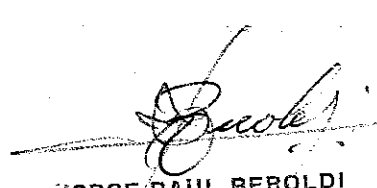
----- O R D E N A N Z A -----
ARTICULO 1º: APRUEBASE definitivamente la ordenanza Nº 114/86 .-----
ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Cooperativa Arbolito de Servicios Públicos, Obras
----- de Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Limitada, en su ca
rácter de prestataria del Servicio eléctrico, un incremento en sus tarifas del
3,46% sobre la vigente por ordenanza Nº 114 y a partir de la facturación del
mes de diciembre de 1986.-----
ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA Nº: 125

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




JORGE RAUL BEROLDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante